

**ORDEN de 9 de mayo de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca la celebración de pruebas de acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes al año 2008.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4 de mayo), define en el capítulo VIII, del Título Primero, la configuración de la nueva ordenación académica de las Enseñanzas Deportivas.

El artículo 64 de la citada Ley, regula las condiciones de acceso a las enseñanzas deportivas de grado medio y de grado superior, y establece que aquellos aspirantes que carezcan de los requisitos académicos, deberán superar una prueba de acceso regulada por las Administraciones Educativas.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, establece en su artículo 31 la posibilidad de acceder a las enseñanzas sin tener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de Bachiller, siempre que el aspirante reúna los otros requisitos de carácter general y específico que se establezcan, y además cumplan las condiciones de edad y supere la prueba correspondiente.

La Disposición Transitoria Tercera del citado Real Decreto, establece que en tanto el Ministerio de Educación y Ciencia no regule lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, continuará vigente la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre (BOE de 30 de diciembre) excepto en diferentes aspectos que afectan a la edad de acceso y los contenidos de las pruebas de acceso sustitutorias de los requisitos académicos.

La Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de la formación en materia deportivas, a los que refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, en su apartado sexto, punto dos, establece la posibilidad de acceder a las enseñanzas de nivel I y nivel III, sin cumplir los requisitos de titulación, siempre que se supere la prueba de acceso que se establezca.

Considerando que en el curso académico actual las enseñanzas correspondientes a los cursos 2º y 4º de Educación secundaria obligatoria, Bachillerato, Formación profesional y Enseñanzas Deportivas se están desarrollando de acuerdo a los currículos derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Transitoria undécima de la Ley Orgánica 2/2006, que trata de la vigencia de las normas reglamentarias que indica que «en las materias cuya regulación remite la ley a ulteriores disposiciones reglamentarias y en tanto estas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango hasta ahora vigentes», las pruebas de acceso correspondientes al año 2008 tomarán de referencia las titulaciones y los currículos derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, vigentes hasta la fecha.

El Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en su artículo 1, atribuye al Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón.

En su virtud, dispongo:

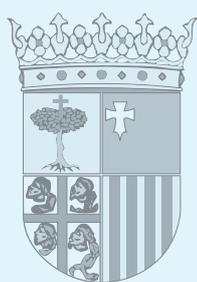
*Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación*

1. Convocar la celebración de pruebas de acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, y a la formación de Nivel I y Nivel III a la que se refiere la Orden ECD/3310/2002, para todos los aspirantes que no cumplen los requisitos académicos previstos en:

a) El Artículo 64 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en lo que respecta al título de Graduado en Educación Secundaria, necesario para acceder a las enseñanzas deportivas de grado medio, y al título de bachiller para acceder a las enseñanzas deportivas de grado superior.

b) El artículo 6.1 de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de la formación en materia deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre que exige para acceder al Nivel I, acreditar el título de Graduado en Educación Secundaria o titulación equivalente a efectos académicos, y para el Nivel III, estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente a efectos académicos.

2. El ámbito de aplicación de esta Orden es la Comunidad Autónoma de Aragón.



#### *Artículo 2. Tipos de pruebas y efectos de las mismas*

1. Las pruebas de acceso serán de dos tipos: grado medio y grado superior.
2. La superación de las pruebas de grado medio, dará acceso a cursar las Enseñanzas de Técnico Deportivo, y a la formación de Nivel I a la que se refiere la Orden ECD/3310/2002, con los requisitos regulados en la misma.
3. La superación de las pruebas de grado superior, dará acceso a cursar las Enseñanzas de Técnico Deportivo Superior, y a la formación de Nivel III a la que se refiere la Orden ECD/3310/2002, con los requisitos regulados en la misma.

#### *Artículo 3. Objetivo de las pruebas*

1. El objetivo de la prueba de acceso es acreditar, en la de acceso de grado medio, los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas y, en la de acceso de grado superior, la madurez en relación con los objetivos del bachillerato.

#### *Artículo 4. Estructura de las pruebas y contenidos de referencia*

1. La prueba de acceso de grado medio constará de dos partes y su contenido versará sobre los aspectos socioculturales y científico-tecnológicos de la Educación Secundaria Obligatoria:

a) Parte sociocultural: Se propondrá una prueba que permita comprobar:

- Comprensión y expresión de textos escritos en castellano, con propiedad, autonomía y creatividad.

- Conocimiento de la historia, geografía y patrimonio cultural, así como análisis de los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades.

b) Parte científico-tecnológica: Se propondrá una prueba, sobre aplicaciones del desarrollo científico, tecnológico y su incidencia en el medio físico y social, consistente en:

- Resolución de problemas en los campos de las matemáticas, las ciencias y la tecnología, mediante procedimientos de razonamiento lógico.

- Realización de ejercicios que utilicen códigos científicos y técnicos.

2. La prueba de acceso de grado superior se basará en los currículos de las siguientes materias de bachillerato:

- Lengua castellana y Literatura.

- Lengua extranjera (a elegir entre Inglés o Francés)

- Matemáticas.

3. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, a través de la página web del Departamento ([www.educaragon.org](http://www.educaragon.org)), hará públicas las orientaciones que correspondan para la realización de las pruebas.

#### *Artículo 5. Condiciones de acceso a las pruebas*

1. Podrán presentarse a la prueba de acceso de grado medio todos los aspirantes a los que se refiere el artículo 1 de la presente Orden que tengan, como mínimo, 17 años cumplidos en el año natural de realización de la prueba.

2. Podrán presentarse a la prueba de acceso de grado superior todos los aspirantes a los que se refiere el artículo 1 de la presente Orden que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

a) Tener, como mínimo, 19 años de edad o cumplirlos en el año natural en que se realiza la prueba y estar en posesión del título de Técnico Deportivo en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

b) Tener, como mínimo, 18 años de edad o cumplirlos en el año natural en que se realiza la prueba y estar en posesión, además del título de técnico deportivo, de un título de Técnico relacionado con aquel al que se desea acceder.

#### *Artículo 6. Inscripción a las pruebas*

1. El período de inscripción a las pruebas de acceso de grado medio y de grado superior estará comprendido entre el 19 y el 30 de mayo de 2008, ambos inclusive.

2. La inscripción se llevará a cabo en el IES Itaca de Zaragoza.

Avda. de los Estudiantes 1

50016 Santa Isabel. Zaragoza.

Teléfono 976 572526.

3. Los aspirantes presentarán su solicitud de inscripción conforme al modelo normalizado que figura en el Anexo I de esta Orden.

4. Los aspirantes con discapacidad que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba, deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción y adjuntarán a su solicitud un certificado acreditativo de la minusvalía de acuerdo con lo indicado en el artículo siguiente.



5. El IES Itaca comunicará al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, de Zaragoza, antes del día 4 junio de 2008, el número de admitidos en cada prueba de acceso. Asimismo, trasladará al Servicio Provincial copia de las peticiones de adaptación de la prueba formuladas por las personas con discapacidad inscritas en las pruebas de acceso.

*Artículo 7. Documentación que debe presentarse para la inscripción a las pruebas*

1. Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción los siguientes documentos:

—Documento nacional de identidad o pasaporte, del cual se entregará fotocopia debidamente compulsada.

2. Quienes deseen realizar la prueba de acceso al grado superior, deberán presentar el título de Técnico Deportivo en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva, o certificación de estar cursándolo, con obligación de estar en posesión del título en el momento de realizar la prueba de acceso. Asimismo, deberá acreditarse la nota final obtenida en dichas enseñanzas de Técnico Deportivo.

3. Los aspirantes a los que se refiere el apartado 2,b) del artículo 5, deberán presentar además del título de Técnico Deportivo en la correspondiente modalidad o especialidad, el título de Técnico relacionado con aquel al que se desea acceder, o certificación de estar cursándolo, con la obligación de estar en posesión del título en el momento de realización de la prueba de acceso.

4. Asimismo, los aspirantes con discapacidad que soliciten algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba, adjuntarán a su solicitud un certificado acreditativo de la minusvalía, expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) o el órgano competente a tal fin, de las Comunidades Autónomas.

*Artículo 8. Celebración de las pruebas*

1. Las pruebas se celebrarán en el IES Itaca de Zaragoza, Avda. de los Estudiantes 1, C.P. 50016. Santa Isabel. Zaragoza.

2. Los ejercicios de las pruebas de acceso serán remitidos por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente al Servicio Provincial de Zaragoza quien, a su vez, enviará copia al presidente de la comisión evaluadora. Los órganos competentes del Servicio Provincial de Zaragoza tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los ejercicios. Cada prueba de acceso irá acompañada de sus correspondientes criterios de evaluación y calificación.

3. Día de celebración de las pruebas:

—Prueba de grado medio: el día 20 de junio de 2008

—Prueba de grado superior: el día 19 de junio de 2008

4. El calendario de las pruebas deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del centro, indicando expresamente el lugar donde hayan de efectuarse. Las actuaciones seguirán el orden y el horario que a continuación se expresa:

—A las ocho treinta horas.—Reunión de la comisión evaluadora y lectura de esta Orden. El presidente procederá a la apertura del sobre con los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia, se comprobará que están todos los ejercicios y se estudiarán los criterios de calificación y evaluación por los miembros de la comisión. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la confidencialidad, organización y desarrollo de estos ejercicios, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del centro educativo.

Pruebas de acceso de grado medio:

—A las nueve treinta horas.—Ejercicio de la parte científico-tecnológica. Duración dos horas.

—A las doce horas.—Ejercicio de la parte sociocultural. Duración dos horas.

Pruebas de acceso de grado superior:

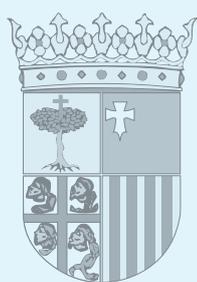
—A las nueve treinta horas.—La primera fase tendrá una duración de dos horas y media, y corresponderá a la realización de los ejercicios relativos a las materias de Lengua castellana y Literatura, y de Lengua Extranjera.

—A las doce treinta horas.—La segunda fase se corresponderá con la realización del ejercicio correspondiente a la asignatura de Matemáticas. Tendrá una duración de dos horas.

5. El Servicio Provincial de Zaragoza atenderá las solicitudes de adaptación de la prueba presentadas por las personas con discapacidad inscritas y determinará las medidas que procedan. Estas medidas serán comunicadas a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente antes del 13 de junio de 2008.

*Artículo 9. Comisiones evaluadoras*

1. Las Comisiones evaluadoras tendrán a su cargo la aplicación, corrección y calificación de las pruebas.



## 2. Grado Medio.

2.1. La comisión evaluadora de las pruebas de acceso al grado medio, estará constituida por un presidente y cuatro vocales, pertenecientes a los cuerpos de profesores que impartan docencia en educación secundaria y será nombrada por el Director del Servicio Provincial de Zaragoza a propuesta de la Inspección de Educación.

2.2. Los vocales serán profesores de las especialidades que se citan a continuación:

a) Parte sociocultural:

—Un vocal de Lengua castellana y Literatura.

—Un vocal de Geografía e Historia.

b) Parte científico-tecnológica:

—Dos vocales de entre las siguientes especialidades:

Matemáticas

Tecnología

Física y Química

Biología y Geología

2.3. El presidente será un inspector de educación o el director del centro, y actuará de secretario el vocal de menor edad. A esta comisión evaluadora se incorporará como asesor un profesor que imparta docencia en las Enseñanzas Deportivas.

## 3. Grado Superior.

3.1. La comisión evaluadora de las pruebas de acceso al grado superior, estará constituida por un presidente y cuatro vocales, pertenecientes a los cuerpos de profesores que impartan docencia en educación secundaria y será nombrada por el Director del Servicio Provincial de Zaragoza a propuesta de la Inspección de Educación.

3.2. Los vocales serán profesores de las especialidades que se citan a continuación:

—Un vocal de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

—Un vocal de la especialidad de Inglés.

—Un vocal de la especialidad de Francés.

—Un vocal de la especialidad de Matemáticas.

3.3. El presidente será un inspector de educación o el director del centro y actuará de secretario el vocal de menor edad. A esta comisión evaluadora se incorporará como asesor un profesor que imparta docencia en las Enseñanzas Deportivas.

4. A la vista del número de aspirantes, el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, establecerá las comisiones evaluadoras que sean precisas y designará a sus componentes, teniendo en cuenta que el número de examinandos correspondientes a cada una no sea superior a cien, o lo sea en la mínima medida.

5. Antes del día 13 de junio de 2008, la Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, comunicará a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, el número de inscritos en cada una de ellas.

### *Artículo 10. Evaluación y calificación de las pruebas*

1. Una vez realizadas las pruebas de acceso, las comisiones evaluadoras procederán a la evaluación y calificación de las mismas.

2. La nota final de la prueba para el acceso al grado medio, expresada en la escala numérica de 1 a 10, con dos decimales, será la media aritmética de las notas alcanzadas en las distintas partes, siempre que estas sean superiores o iguales a cuatro.

3. La nota final de la prueba para el acceso al grado superior, expresada en la escala numérica de 1 a 10, con dos decimales, será la media aritmética de la nota de la prueba de acceso y la nota final de las enseñanzas de Técnico Deportivo, siempre que ambas sean superiores o iguales a cuatro. La nota de la prueba de acceso será la media aritmética de las notas alcanzadas en los tres ejercicios de la misma.

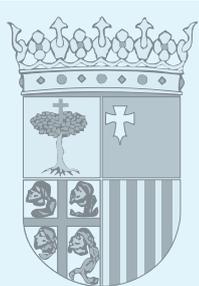
4. La nota final de la prueba de será positiva si es igual o superior a cinco, y negativa si es inferior a cinco.

5. La comisión evaluadora levantará un acta de evaluación por cada prueba, según los modelos recogidos en el Anexo II (a) y Anexo II (b), reflejando la calificación de cada parte o, en su caso, no haberse presentado, así como la nota final que corresponda.

6. El acta de evaluación deberá ser firmada por todos los miembros de la Comisión evaluadora.

7. Los resultados se harán públicos en el IES Itaca, quedando archivadas en el mismo las actas originales. Los ejercicios correspondientes quedarán asimismo archivados en dicho centro según la normativa vigente.

8. El IES Itaca remitirá una copia de las actas y del Anexo III al Servicio Provincial de Zaragoza para su estudio. Este, a su vez, remitirá copia del Anexo III a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente antes del 31 de julio de 2008.



#### *Artículo 11. Reclamaciones de las calificaciones*

1. La reclamación de las calificaciones deberá seguir el siguiente procedimiento: a partir de la fecha de publicación de las calificaciones en el tablón de anuncios del IES Itaca, los interesados dispondrán de dos días hábiles para solicitar, a través de la secretaría de dicho centro, una revisión de la misma especificando claramente los motivos de su reclamación y la parte que desean revisar.

2. Las reclamaciones se resolverán por acuerdo de la Comisión de evaluación en el plazo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de las mismas y, su resolución será notificada por escrito a los interesados en el plazo de tres días hábiles desde la adopción del acuerdo. Esta notificación contendrá expresión de los errores cometidos y si procede rectificación o ratificación de las calificaciones.

3. Si persiste la disconformidad, se podrá interponer recurso de alzada, agotando la vía administrativa, ante la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la comunicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

#### *Artículo 12. Certificaciones*

1. Quienes hayan alcanzado una nota final de la prueba igual o superior a cinco puntos podrán solicitar, en el centro educativo, la expedición del certificado respectivo según el modelo que figura en los Anexos IV y V de esta Orden.

2. Para facilitar la movilidad del alumnado, la certificación que se obtenga tras la superación de la prueba de acceso de grado medio o de grado superior tendrá validez como requisito de acceso en todo el Estado.

3. Haber superado la prueba de acceso no implica que el candidato haya obtenido plaza para cursar la correspondiente enseñanza. Para la admisión y matriculación en los estudios que desee cursar, el candidato deberá seguir los trámites que para ello se determinen en la correspondiente disposición normativa.

#### *Disposición final primera. Habilitación*

Se faculta a la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, para dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, así como para convocar pruebas extraordinarias si fuera necesario.

#### *Disposición final segunda. Entrada en vigor de la Orden*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 9 de mayo de 2008.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



**ANEXO I**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN**

**SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

*Solicitud de Inscripción en Pruebas de Acceso de Grado Medio y Superior de Enseñanzas Deportivas*

Datos personales del solicitante:

<b>Apellidos</b>	<b>Nombre</b>	<b>D.N.I./Pasaporte</b>	<b>Fecha de nacimiento</b> __/__/____
<b>Domicilio: calle/plaza/avenida. nº</b>	<b>Código postal y Localidad</b>	<b>Provincia</b>	<b>Teléfono</b>

**EXPONE:** Que cumple el requisito para la inscripción en la prueba de acceso de (marcar con una  la opción correspondiente):

1.  Grado medio: Tener 17 años o cumplirlos en el año natural en que se realiza la prueba.
2.  Grado superior: Tener cumplidos los 19 años de edad en el año natural de realización de la prueba y estar en posesión del título de Técnico Deportivo correspondiente.
3.  Grado superior. Cumplir los 18 años de edad en el año natural de realización de la prueba, estar en posesión del Título de Técnico Deportivo correspondiente y además estar en posesión de un Título de Técnico relacionado con aquel al que se desea acceder.

**Adjunta la siguiente documentación acreditativa (original o fotocopia compulsada):**

- Documento nacional de identidad o pasaporte.
- Título de Técnico Deportivo en \_\_\_\_\_.
- Certificado de estar cursando el Título de Técnico Deportivo en \_\_\_\_\_.
- Título de Técnico en \_\_\_\_\_.
- Certificado de estar cursando el Título de Técnico en \_\_\_\_\_.
- Certificado acreditativo de minusvalía.

**SOLICITA:**

1. **Ser inscrito en las:**

- Pruebas de acceso de grado medio.
- Pruebas de acceso de grado superior:  
Idioma (Inglés/Francés): \_\_\_\_\_

(A cumplimentar por la Administración)

**Cumple:**

**SI**   
**NO**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 200\_\_  
Firma del solicitante

SR. DIRECTOR DEL IES ITACA DE ZARAGOZA



**ANEXO II(a)**

**ACTA DE EVALUACIÓN**

Hoja Número: \_\_\_\_

<b>PRUEBAS DE ACCESO DE GRADO MEDIO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS</b>				
Instituto: IES Itaca			Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza	
Nº de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Parte Sociocultural	Parte Científico-Tecnológica	Nota final

La presente acta comprende . . . . . inscritos y acaba con .....

En Zaragoza, a . . . . . de . . . . . de 2008

Vº Bº: El Presidente,

.....

Vocal

Vocal

Vocal

.....

.....

.....

El Secretario de la Comisión,

.....

Nota: Las firmas deberán llevar el correspondiente pie de firma



**ANEXO II(b)**

**ACTA DE EVALUACIÓN**

Hoja Número: \_\_\_\_

<b>PRUEBAS DE ACCESO DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS</b>				
Instituto: IES Itaca			Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza	
Nº de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Nota de la prueba de acceso	Nota final Enseñanza Técnico Deportivo	Nota final

La presente acta comprende . . . . . inscritos y acaba con .....

En Zaragoza, a . . . . . de . . . . . de 2008

Vº Bº: El Presidente

.....

Vocal

Vocal

El Secretario de la Comisión

.....

.....

.....

Nota: Las firmas deberán llevar el correspondiente pie de firma



**ANEXO III**

<b>INSTITUTO:</b> IES Itaca	<b>LOCALIDAD:</b> Zaragoza	<b>PROVINCIA:</b> Zaragoza
-----------------------------	----------------------------	----------------------------

**A) GRADO MEDIO**

INSCRITOS	SOCIOCULTURAL		CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA			NUM APTOS EN LA PRUEBA	NUM NO APTOS EN LA PRUEBA
	NO PRESENTADOS	APTOS	NO PRESENTADOS	APTOS	NO APTOS		

**B) GRADO SUPERIOR**

INSCRITOS	Prueba de acceso		APTOS EN LA CALIFICACIÓN FINAL	NO APTOS EN LA CALIFICACIÓN FINAL
	NO PRESENTADOS	APTOS		

**ANEXO IV**

Don/Doña \_\_\_\_\_, Secretario/a del centro  
IES Itaca de Zaragoza, provincia de Zaragoza

**CERTIFICA:**

Que Don/Doña \_\_\_\_\_ ha superado con la calificación de \_\_\_\_\_ puntos, la prueba de acceso de grado medio convocada mediante la Orden de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008 (BOA \_\_\_\_\_) del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se convoca la celebración de pruebas de acceso a las enseñanzas deportivas en la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes al año 2008.

Zaragoza, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

VºBº  
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO V**

Don/Doña \_\_\_\_\_, Secretario/a del centro  
IES Itaca de Zaragoza, provincia de Zaragoza

**CERTIFICA:**

Que Don/Doña \_\_\_\_\_ ha superado con la  
calificación de \_\_\_\_\_ puntos, la prueba de acceso de grado superior convocada  
mediante la Orden de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008 (BOA \_\_\_\_\_) del Departamento de  
Educación, Cultura y Deporte por la que se convoca la celebración de pruebas de acceso  
a las enseñanzas deportivas en la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes al  
año 2008.

Zaragoza, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

VºBº  
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_